



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 236 -2024-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay,

24 JUL. 2024

**VISTOS:**

Carta N° 033-2024/RL-GIC de fecha 09/07/2024 con SIGE N°18859; INFORME N°211-2024-GRAP/GRI/R.O-FJAS de fecha 17/07/2024; Carta N° 096-2024-GRAP/GRI/EAL/EAL/ABG.ERQC de fecha 19/07/2024; Informe n° 2318-2024-GRAP/GRI/CP/HEAV de fecha 22/07/2024; Informe n° 2619-2024-GRAP/07.04 de fecha 23/07/2024; Carta N°290 -2024-DIR.ADM-GRA /YCA de fecha 24/07/2024 y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, como consecuencia del mencionado procedimiento de selección, se suscribe el Contrato Directoral Regional N° 968 -2024-APURIMAC/DRA, de fecha 29/05/2024, con el contratista GEONOVAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC, con un plazo estipulado en la contrato en la Cláusula Quinta.

Que, en fecha 09/07/2024 con Carta n° 033-2024/RL-GIC, la empresa GEONOVAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, con asunto solicito ampliación de plazo, en donde sustenta que el atraso en el primer entregable de concreto pre mezclado corresponde a hechos no atribuibles al contratista, en donde solicita ampliación de plazo de plazo desde el 4 de junio hasta el día 6 de julio, en cual corresponde a 33 días calendarios adicionales (...).

Que, en fecha 11/07/2024 con Informe n° 2455-2024-GRAP/07.04 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Margesí de Bienes, remite la Solicitud de ampliación de plazo para informe técnico correspondiente al Contrato Directoral Regional N° 968-2024-GR-APURIMAC/DRA, al Coordinador del Proyecto Parcco Chinquillay el Ing. Henry E. Altamirano Vásquez, derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC.

Que, en fecha 17/07/2024 con Informe n° 211-2024-GRAP/GRI/R.O-FJAS, el Residente e inspector de Obra remite al Coordinador del proyecto Parcco Chinquillay con asunto solicito ampliación de plazo para

www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



236

la entrega (Concreto Premezclado FC=280 KG/CM2), sobre el Contrato Directoral Regional N° 968-2024-GR-APURIMAC/DRA, al Coordinador del Proyecto Parcco Chinquillay el Ing. Henry E. Altamirano Vásquez, derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC.

Que en fecha 19/07/2024 con Carta n° 096-2024-GRAP/GRI/EAL/ABG.ERQC, remite la Opinión Legal n° 080-2024-GRAP/PPC/EAL/ABG. ERQC, suscrito por el Especialista Legal el Abogado Edwin R. Quispe Carrión en donde remite su opinión con asunto de ampliación de plazo del Contrato Directoral Regional N° 968-2024-GR-APURIMAC/DRA, al Coordinador del Proyecto Parcco Chinquillay el Ing. Henry E. Altamirano Vásquez, derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC.

En fecha 22/07/2024 el Coordinar del Proyecto de Parcco Chinquillay con Informe n° 2318-2024-GRAP/GRI/CP/HEAV, remite informe sobre petición de ampliación de plazo del Contrato Directoral Regional N° 968-2024-GR-APURIMAC/DRA derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC.

De acuerdo con el Informe n° 2619-2024-GRAP/07.04 de fecha 23 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite la opinión Técnica y Legal sobre la solicitud de ampliación de plazo del Contrato Directoral Regional N° 968-2024-GR-APURIMAC/DRA derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC, en donde realiza la conclusión *"Considerando los informe que se hace referencia y contando con la documentación de los antecedentes, sin más dilación que el propio tramite amerite, DEVIENE EN IMPROCEDENCIA la solicitud de ampliación de plazo del 04/07/2024 al 06/07/2024 (por 33 días calendarios) por parte del contratista GEONOVAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, por no tener sustento técnico que ampare su pretensión solicitada (...)"*

Que, conforme a la revisión y análisis de la especialista con Carta N°290-2024-DIR.ADM-GRA /YCA de fecha 24/07/2024, en donde concluye lo siguiente que "(...) De acuerdo a los antecedentes y al análisis en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es IMPROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el contratista GEONOVAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y con Carta n° 028-2024/GIC, por no tener sustento técnico y legal, en cumplimiento al inciso b) del numeral 158.1 y numeral 158.2 del Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a al fundamento expuestos en el Informe n° 2619-2024-GRAP/07.04, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y el asesor legal, conforme a lo detallado (...)

Estando a los fundamentos expuestos, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N°

www.regiónapurimac.gob.pe  
 Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
 083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



230

004-2019-JUS; y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo tramitada mediante Carta n° 028-2024/GIC de fecha 09/07/2024 con sigle n° 18859, en referencia al CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 968 -2024-APURIMAC/DRA derivado del proceso de selección SIE-SIE-43-2024-GRAP-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PRE MEZCALDO PARA LA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERONIMO ANDAHUAYLAS APURIMAC", conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N°290 -2024-DIR.ADM-GR/YCA de fecha 24/07/2024 y Informe n°2619-2024-GRAP/07.04 de fecha 23/07/2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; por no tener sustento técnico y legal.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR EN EL DIA**, mediante la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, la presente resolución a través del SEACE, conforme dispone el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su conocimiento y fines de ley, sin perjuicio de notificar la presente resolución a la Contratista **GEONOVAX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, a su correo electrónico contractual: [GEONOVAXSAC@HOTMAIL.COM](mailto:GEONOVAXSAC@HOTMAIL.COM) para su conocimiento y fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DR. HENRY PALOMINO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

